

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 22/2016**

**DE : DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente**

**FECHA : 13 de enero de 2016**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de esta Superintendencia, junto con funcionarios de la Gobernación Marítima de Talcahuano, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de la denominada Compañía Puerto de Coronel por eventuales incumplimientos a los proyectos: “Ampliación Muelle Norte del Puerto Coronel”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 313, de 27 de noviembre de 2000 (en adelante, “RCA N° 313/2000”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío; “Construcción Muelle Granelero, Puerto de Coronel, comuna de Coronel”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 276, de 1 de octubre de 2007 (en adelante, “RCA N° 276/2007”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío; “Construcción Muelle de Atraque Sur, Puerto de Coronel”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 10, de 11 de enero de 2007 (en adelante, “RCA N° 10/2007”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío y “Dragado de Sitios 6 y 7 Muelle Sur del Puerto de Coronel, comuna de Coronel”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 060, de 23 de febrero de 2010 (en adelante, “RCA N° 060/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociado a las instalaciones “Compañía Puerto Coronel” identificados como DFZ-2014-113-VIII-RCA-IA y DFZ-2015-428-VIII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigríd Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente

**Dominique Hervé Espejo**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Sigrid Scheel Verbakel
- Maura Torres Cepeda

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.